

ACTA DE REUNIÓN Nro. 09

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las doce horas del miércoles 24 de abril de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 150-2018 de 23 de octubre de 2018, suscrita por el Ing. Boris Palacios, entonces Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e, Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Dr. Gonzalo Guevara Fernández, Coordinador General de Asesoría Jurídica, como Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la reunión y se da lectura al único punto del orden del día:

1. **ACLARACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.**
2. **TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018BFBJ-MTOP.**

Sometido a consideración de la Comisión Técnica el orden día, este se aprueba sin modificaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **ACLARACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.**

El Subsecretario de Delegaciones y Concesiones, Miembro de la Comisión Técnica sugiere a los Miembros de la Comisión que se revise las siguientes condiciones al Pliego:

1. EXCEDENTES DEL PROYECTO; 9

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

2. FORMULARIO 2 B; Y,
3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Moción que es aceptada por todos los Miembros de la Comisión, para lo cual se procede a realizar la respectiva revisión.

Los Miembros de la Comisión Técnica, luego de las respectivas deliberaciones y con el fin de fomentar una mayor participación de oferentes nacionales e internacionales, por unanimidad resuelven:

1. PRIMERA ACLARACIÓN: EXCEDENTES DEL PROYECTO

- En el Acta No. 8 de 18 de abril de 2019, SÉPTIMA ACLARACIÓN realizada al numeral 32 "De los Excedentes del Proyecto" del Pliego, se estableció un mecanismo de cálculo de los excedentes del proceso del Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP.

La Entidad Delegante aclara que dicho mecanismo de cálculo de los excedentes del proyecto será revisado con criterios razonables dentro de la etapa de negociación del proceso del Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, precautelando los intereses del Estado ecuatoriano.

2. SEGUNDA ACLARACIÓN: FORMULARIO 2 B

- El Formulario No. 2., B. II "Invariabilidad de la situación económica-financiera" manifiesta lo siguiente: "(ii) Ningún evento ocurrido en el mismo periodo o antes de él nos puede conducir razonablemente a considerar que la referida situación económica-financiera puede variar en el futuro de manera que se pudiese modificar significativamente el porcentaje de patrimonio neto y el índice de liquidez resultante de la información provista en el Concurso Público.

La Entidad Delegante aclara que será válido el texto antes indicado en el formulario No. 2., B. II "Invariabilidad de la situación económica-financiera" o el siguiente texto **"(ii) La situación no ha variado a la fecha de la presentación de esta oferta, de manera que pudiese prever razonablemente que la Sociedad no pudiese hacer frente a sus obligaciones respecto del presente Concurso Público."**

3. TERCERA ACLARACIÓN: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- El segundo Párrafo del numeral 9 del pliego "Requisitos de Elegibilidad" indica lo siguiente: "Los documentos de justificación de requisitos de elegibilidad, se presentarán en copias certificadas y/o apostillados, y los documentos de traducción en el caso de que estos no se encuentren en idioma español debidamente legalizados".

La Entidad Delegante aclara que los documentos de justificación de requisitos de elegibilidad, también se podrán presentar en copias simples; las dos formas de presentación serán válidas al momento de la evaluación de la Oferta; sin embargo, previo a la suscripción del contrato el oferente adjudicado deberá presentar los documentos legalizados.

La comisión Técnica, resuelve que la presente Acta se publique en la página Web del MTOP, para que sea de conocimiento general y cumplir con los principios de publicidad y divulgación.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por Secretaría de la Comisión Técnica se solicite la publicación de este documento en la página Web del MTOP, a las Unidades encargadas de la Administración de este mecanismo informativo.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las doce horas treinta minutos, se da por concluida la reunión; y, se concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore la respectiva Acta

Transcurrido el lapso concedido, la Secretaría de la Comisión Técnica, da lectura a la misma, y acto seguido todos los Miembros de la Comisión Técnica, aprueban por unanimidad su contenido sin modificaciones, para constancia suscriben en unidad de acto.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Dr. Marcelo Loor Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Paúl Hernández
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Dr. Gonzalo Guevara Fernández
SECRETARIO DE LA COMISIÓN



ACTA DE REUNIÓN Nro. 09

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las doce horas del miércoles 24 de abril de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 150-2018 de 23 de octubre de 2018, suscrita por el Ing. Boris Palacios, entonces Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e, Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Dr. Gonzalo Guevara Fernández, Coordinador General de Asesoría Jurídica, como Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la reunión y se da lectura al único punto del orden del día:

- 1. ACLARACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.**
- 2. TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018BFBJ-MTOP.**

Sometido a consideración de la Comisión Técnica el orden día, este se aprueba sin modificaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- 1. ACLARACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD”.**

El Subsecretario de Delegaciones y Concesiones, Miembro de la Comisión Técnica sugiere a los Miembros de la Comisión que se revise las siguientes condiciones al Pliego:

- 1. EXCEDENTES DEL PROYECTO;**

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

2. FORMULARIO 2 B; Y,
3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Moción que es aceptada por todos los Miembros de la Comisión, para lo cual se procede a realizar la respectiva revisión.

Los Miembros de la Comisión Técnica, luego de las respectivas deliberaciones y con el fin de fomentar una mayor participación de oferentes nacionales e internacionales, por unanimidad resuelven:

1. PRIMERA ACLARACIÓN: EXCEDENTES DEL PROYECTO

- En el Acta No. 8 de 18 de abril de 2019, SÉPTIMA ACLARACIÓN realizada al numeral 32 "De los Excedentes del Proyecto" del Pliego, se estableció un mecanismo de cálculo de los excedentes del proceso del Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP.

La Entidad Delegante aclara que dicho mecanismo de cálculo de los excedentes del proyecto será revisado con criterios razonables dentro de la etapa de negociación del proceso del Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, precautelando los intereses del Estado ecuatoriano.

2. SEGUNDA ACLARACIÓN: FORMULARIO 2 B

- El Formulario No. 2., B. II "Invariabilidad de la situación económica-financiera" manifiesta lo siguiente: "(ii) Ningún evento ocurrido en el mismo periodo o antes de él nos puede conducir razonablemente a considerar que la referida situación económica-financiera puede variar en el futuro de manera que se pudiese modificar significativamente el porcentaje de patrimonio neto y el índice de liquidez resultante de la información provista en el Concurso Público.

La Entidad Delegante aclara que será válido el texto antes indicado en el formulario No. 2., B. II "Invariabilidad de la situación económica-financiera" o el siguiente texto **"(ii) La situación no ha variado a la fecha de la presentación de esta oferta, de manera que pudiese prever razonablemente que la Sociedad no pudiese hacer frente a sus obligaciones respecto del presente Concurso Público."**

3. TERCERA ACLARACIÓN: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- El segundo Párrafo del numeral 9 del pliego "Requisitos de Elegibilidad" indica lo siguiente: "Los documentos de justificación de requisitos de elegibilidad, se presentarán en copias certificadas y/o apostillados, y los documentos de traducción en el caso de que estos no se encuentren en idioma español debidamente legalizados".

La Entidad Delegante aclara que los documentos de justificación de requisitos de elegibilidad, también se podrán presentar en copias simples; las dos formas de presentación serán válidas al momento de la evaluación de la Oferta; sin embargo, previo a la suscripción del contrato el oferente adjudicado deberá presentar los documentos legalizados.

La comisión Técnica, resuelve que la presente Acta se publique en la página Web del MTOP, para que sea de conocimiento general y cumplir con los principios de publicidad y divulgación.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por Secretaría de la Comisión Técnica se solicite la publicación de este documento en la página Web del MTOP, a las Unidades encargadas de la Administración de este mecanismo informativo.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las doce horas treinta minutos, se da por concluida la reunión; y, se concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore la respectiva Acta

Transcurrido el lapso concedido, la Secretaría de la Comisión Técnica, da lectura a la misma, y acto seguido todos los Miembros de la Comisión Técnica, aprueban por unanimidad su contenido sin modificaciones, para constancia suscriben en unidad de acto.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Dr. Marcelo Loor Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Paúl Hernández
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Dr. Gonzalo Guevara Fernández
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

